

La Rioja, a los 23 de julio del año 2024

AL SEÑOR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
ING. ARIEL MARTINEZ

SU DESPACHO:

En la que suscribe Mabel Edith Loyola D.N.I. N° 17184000  
con domicilio en calle Nipolito Trigo N° 349 Barrio Gran Belgrano  
Localidad Orta Departamento Gran Belgrano Teléfono de  
contacto N° 3226 433875 se dirige a Usted a los efectos de solicitar mi RENUNCIA DEFINITIVA  
con motivo de haberme sido otorgado mi beneficio jubilatorio.-

Asimismo, informo que mi RESOLUCIÓN DE RENUNCIA CONDICIONADA  
N° 0256/24 fue tramitada mediante el EXPEDIENTE N° 17184000/12/2023

Adjunto la Resolución de ANSES mediante la cual me otorga mi jubilación.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

  
Firma y Aclaración  
Mabel Edith Loyola

**ANSES****Notificación de  
acuerdo de prestación****Notificación de Acuerdo de Prestación**

Buenos Aires, 04/07/2024

Sr/Sra: LOYOLA MABEL EDITH

Documento: DU 17784000

CUIL/T: 27-17784000-4

Prestación N°: 140230853201

Expediente: 024-27-17784000-4-904-000001

Domicilio:

Calle: PTE H YRIGOYEN

N° 349 Piso: Depto:

Localidad: OLTA Provincia: LA RIOJA (CP 5383 )

Por la presente, pongo en su conocimiento que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01340 de fecha 17/05/2024, la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgó a Ud. la prestación de: PBU-PC-PAP -DOCENTE DTO 137 05, según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 01/07/2024, con un haber mensual inicial de \$414025,26, cuyos importes retroactivos y mensuales de haberes y descuentos se detallan en folio 2 anexo, los cuales serán puestos a su disposición en el banco allí indicado a partir del mensual julio de 2024. En caso de que no se efectivizara el pago, producto de los controles centralizados de la liquidación (conforme Resolución DEA n° 239/09), deberá concurrir a la Oficina más cercana a su domicilio a fin de informarse del motivo de la retención.

Saludo a Ud. atentamente.

**Recursos:**

Si Ud. no está conforme con todos o algunos de los aspectos que integran el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos en el plazo y en la forma indicada en cada caso:

Recurso de	Características	Forma de interposición	Plazo de interposición.
Revisión ante la CARSS	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal.  Excluye solicitudes de reajustes por movilidad o planteos de inconstitucionalidad.	La petición debe ser interpuesta por el titular de derecho ante la Oficina designada al tramitar el turno.	Dentro de los 30 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación. A tal fin, se deberá solicitar a través del sistema web (autopista de servicios) el turno correspondiente
Reconsideración (art. 84 Decreto 1759/72)	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal.	Mediante un escrito dirigido al Sr. Director Ejecutivo, presentado en la Oficina de ANSES que dictó la resolución.	Dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación.
Demanda de Impugnación del Acto Administrativo (Ley 24.463 -art. 15 y siguientes y Código de Procedimientos Civil y Comercial Nacional)	Necesita patrocinio de letrado. Procede también contra las Resoluciones dictadas por la CARSS y por las Oficinas con motivo de los recursos de revisión y reconsideración respectivamente.	Mediante un escrito de demanda presentado en Capital Federal ante la CFSS (ésta asigna un Juzgado de 1ra. Instancia de la SS) o ante los Juzgados Federales con asiento en las Provincias.	Dentro de los 90 días hábiles judiciales contados desde la fecha de recepción de la presente.

Aclaraciones: CARSS: Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. CFSS: Cámara Federal de la Seguridad Social.

[ansesapisint04.anses.gov.ar/NOTI.SITE/Paginas/Reportes/indexPPR001.aspx](https://ansesapisint04.anses.gov.ar/NOTI.SITE/Paginas/Reportes/indexPPR001.aspx)

# ANSES

## Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 12/12/2023 a las 09:12 hs  
Fecha de alta: 13/01/1998

Titular

**LOYOLA MABEL EDITH**

Documento

**DU 17784000**

CUIL/CUIT

**27-17784000-4**

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT.  
Esta constancia no tiene vencimiento y es  
GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y  
firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE  
76/2009.



NOTA N°.....

**LA RIOJA,**

**SEÑORA**

**MABEL EDITH LOYOLA**

**PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 0256/24**. En consecuencia queda Ud., notificada por esta **DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO**, de este Organismo de Estado.

Atentamente.-

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FECHA Y HORA.....

LA RIOJA, 05 MAR 2024

**VISTO:** El Expediente 17784000/12/2023, mediante el cual la Señora Mabel Edith Loyola, presenta Renuncia Condicionada; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en el Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

**QUE** la Señora Mabel Edith Loyola, presenta su Renuncia Condicionada, al cargo de Maestra de Grado Titular (cumpliendo funciones como Directora de Segunda y Tercera EMER Prolongación Horaria (D23) Interino) en la Escuela N° 43, establecimiento de la Localidad La Aguadita – Departamento Gral. Belgrano, dependiente de este Organismo de Estado.

**QUE** la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista de la citada docente.

**QUE** el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

0256

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Señora Mabel Edith Loyola - D.N.I. N° 17.784.000, en el cargo de Maestra de Grado Titular (cumpliendo funciones como Directora de Segunda y Tercera EMER Prolongación Horaria (D23) Interino) en la Escuela N° 43, establecimiento de la Localidad La Aguadita - Departamento Gral. Belgrano, dependiente de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861/10 y Ley Provincial N° 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN M.E. N° 0256

N.D.M.



*[Handwritten Signature]*  
DR. ARIEL MARTINEZ FRANCES  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Aida Nicolase Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESARROLLO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA